

DECRETO 216/2005, de 4 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones, regulando su relación con la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia audiovisual, competencia que actualmente corresponde a la Consejería de la Presidencia.

El artículo 16 de la mencionada Ley recoge en sus apartados 1 y 2 que el Consejo Audiovisual contará con el personal administrativo que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Así como que el mismo podrá ser tanto personal funcionario como laboral, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la legislación aplicable.

En consecuencia con lo expuesto, es necesario crear los puestos en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía que permitan que el Consejo Audiovisual pueda iniciar su funcionamiento. Por ello, y sin menoscabo de que se acometa en el futuro la adecuación definitiva de su plantilla, mediante el presente Decreto se procede a la creación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía se configura en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

9418610	SC. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	1 F	PC	A-R	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	12.246.00	2		SEVILLA
9418210	ASESOR TÉCNICO TRAMITACION	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.583.40	2		SEVILLA
9418510	ORDENANZA	2 L	S,PC	V		ORDENANZA	00 X----	834.36			SEVILLA
9418410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482.08			SEVILLA
9418310	SECRETARÍA PRESIDENTE	1 F	ELD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660.92			SEVILLA

RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 238/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 238/2005, interpuesto por don Antonio Francisco Ortiz Bernáldez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la definitiva de adjudicatarios, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 480/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 480/05, interpuesto por doña Antonia López Nieto y otros, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de junio, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 109/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 109/2005, interpuesto por don Eloy Rolando García, contra la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 2005, por la que se adapta la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 28.6.2005).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 124, de 28 de junio de 2005, la Orden de 14 de junio de 2005 por la que se adapta la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Salud, se ha observado error a cuya rectificación se procede mediante la presente corrección de errores:

Página 86

Añadidos:

9218310 Auxiliar Gestión-Secretario/a donde dice: Núm. 1 debe decir: Núm. 2

Sevilla, 11 de octubre de 2005

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número P.O. 3/2005, interpuesto por doña Lorena Garrido Serrano.

En el recurso contencioso-administrativo número 3/2005, interpuesto por doña Lorena Garrido Serrano contra Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente 98/2003/J/213 41-176, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

1. Estimo la demanda rectora de esta litis, por ser la resolución recurrida contraria a Derecho. En consecuencia; a) Anulo la resolución impugnada. b) Declaro el derecho de la actora a que le sea abonado el importe correspondiente a las ayudas de alojamiento y manutención, en la cuantía establecida en artículo 10.4 de la Orden de 12.12.2000.